

## C.N.M.V.

Dirección General de Mercados e Inversores C/ Edison, nº 4 28006, Madrid

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

## AUTO ABS SPANISH LOANS 2018-1, FONDO DE TITULIZACIÓN Liquidación Anticipada del Fondo

Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") la siguiente información relevante:

- I. Que de conformidad con la Estipulación 5.1 (i) (*Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo*) de la escritura de constitución otorgada ante el notario de Madrid, D. Miguel Ruíz-Gallardón García de la Rasilla, el 17 de septiembre de 2018, con número 3.976 de su protocolo (la "Escritura de Constitución") y la sección 4.4.3. (*Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo*) del Documento de Registro del folleto informativo del Fondo registrado en la CNMV con fecha 13 de septiembre de 2018 (en adelante, el "Folleto"), y en la medida en que el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito es inferior al diez por ciento (10%) del saldo vivo de los mismos en la Fecha de Corte, la Sociedad Gestora llevará a cabo la liquidación anticipada del Fondo y con ello la amortización anticipada de los Bonos emitidos con cargo al Fondo en la Fecha de Pago correspondiente al 29 de abril de 2024.
- II. La Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de liquidación anticipada del Fondo previsto en la Estipulación 5.3 (*Actuaciones para la liquidación y extinción del Fondo*) de la Escritura de Constitución que consistirá en:
  - Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
  - 2. Vender los Derechos de Crédito, así como cualesquiera otros activos del Fondo diferentes de los Derechos de Crédito y del efectivo. A estos efectos, está previsto que el Cedente ejercite el correspondiente derecho de tanteo para adquirir dichos Derechos de Crédito que se le concedía en la Escritura de Constitución del Fondo.



- 3. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- 4. En la Fecha de Pago de 29 de abril de 2024, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la Estipulación 20.3 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 3.4.6. (c) del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto.
- 5. Proceder a la liquidación anticipada y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento de la correspondiente Acta Notarial.
- 6. Comunicar la liquidación anticipada del Fondo a la CNMV, Agencias de Calificación, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 12 de marzo de 2024

Ramón Pérez Hernández Consejero Delegado